



INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN

POR CUANTO

El Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No.41-2009 de fecha 17 de marzo de 2009, aprobó en todas y cada una de sus partes la "Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura" abierta a la firma el 12 de septiembre de 1985.

POR CUANTO

El Decreto Legislativo en mención, fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.34,961 de fecha 04 de junio de 2019.

POR CUANTO

El Gobierno de la República de Honduras, ha tomado las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se deriven de la aprobación de la citada Convención.

POR TANTO

En cumplimiento del Artículo 245, numeral 13 de la Constitución de la República, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el Artículo 19 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, extendiendo el presente INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, procédase a efectuar el depósito de este instrumento ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Eduardo Enrique Reina García
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional